

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 174
Carrera de Ingeniería en Acuicultura
Universidad Austral de Chile

En base a lo acordado en la segunda sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Ciencias Agropecuarias de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 26 de noviembre de 2010, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para Carreras de Ingeniería del área Biológica vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Ingeniería en Acuicultura presentado por la Universidad Austral de Chile; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 2, de fecha 26 de noviembre de 2010 de Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Ciencias Agropecuarias de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Ingeniería en Acuicultura de la Universidad Austral de Chile se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129.
2. Que dicho proceso cuenta con Criterios de Evaluación para Carreras de Ingeniería del área Biológica, autorizados por la CNA.
3. Que con fecha 14 de Enero de 2010, el representante legal de la Universidad Austral de Chile, don Víctor Cubillos Godoy y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 18, 19 y 20 de Agosto de 2010 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 14 de septiembre de 2010 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de

Acreditación para carreras de Ingenierías del área Biológica y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.

7. Que con fecha 7 de octubre de 2010, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.

8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Ciencias Agropecuarias de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Ciencia Agropecuarias de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 2 del 26 de noviembre de 2010.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.

La carrera ha desarrollado e implementado un perfil de egreso basado en competencias, el cual es coherente con la misión y visión de la institución y está formulado de manera clara y completa.

El perfil de egreso es consistente con la estructura curricular, con el plan de estudios y los métodos pedagógicos, además, es conocido por estudiantes y profesores, y razonablemente conocido por los empleadores. Un aspecto que destaca, es la existencia de mecanismos de monitoreo y evaluación del perfil de egreso. En cuanto al plan de estudios, y sus respectivos programas, se observa consistencia con la declaración de principios y objetivos de la unidad responsable de la carrera.

Por otro lado, se sugiere asegurar la sustentabilidad de la formación bilingüe establecida en el plan de estudios.

Existe un sistema que permite medir la eficiencia de enseñanza-aprendizaje, pero requiere revisión, toda vez que (dicho sistema) se funda en una base de datos que no retroalimenta a la carrera para la toma de decisiones.

Si bien existen mecanismos para medir el impacto de la retroalimentación proveniente de la vinculación con el medio en el quehacer docente, se observa que es necesario formalizar los registros de las actividades de vinculación con el medio y su evaluación.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.

La carrera cuenta con una estructura organizacional, administrativa y financiera adecuada. Las diferentes unidades de la Sede Puerto Montt y de la carrera, cuentan con mecanismos reglamentados para la gestión financiera, cuestión reflejada de manera positiva en la autonomía que tiene la sede para definir sus propias prioridades.

El cuerpo académico es adecuado en credenciales, dedicación y número. Los incentivos para el perfeccionamiento, la participación en investigación y la actualización profesional son pertinentes. Existe una política y reglamentación pertinente, que permite que todos los académicos puedan acceder al perfeccionamiento docente.

La infraestructura e instalaciones son suficientes. La biblioteca cuenta con una dotación de títulos, textos, libros y revistas especializadas adecuada para la carrera.

No obstante lo anterior, respecto de los equipos tecnológicos, estos son insuficientes para la formación bilingüe y de TICs; asimismo, los laboratorios, talleres e instalaciones especializados, no son del todo adecuados en cantidad, debido a que son compartidos con las actividades de investigación que realizan los profesores.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.

Los propósitos de la carrera de Ingeniería en Acuicultura están claramente definidos y son concordantes con la misión y propósitos de la Institución. El programa conducente al grado académico de Licenciado y al Título Profesional respectivo, cumple los estándares de egreso definidos por la CNA.

Se observa la existencia de reglamentación formal, que regula la toma de decisiones de la institución, la cual es conocida por los diferentes estamentos que la componen. Además, la normativa de la universidad establece con claridad los derechos y obligaciones de funcionarios, docentes y estudiantes.

La unidad garantiza que el proceso formativo del estudiante tiene lugar en un ambiente adecuado, que estimula la creación intelectual, el espíritu de búsqueda y la vinculación con el entorno.

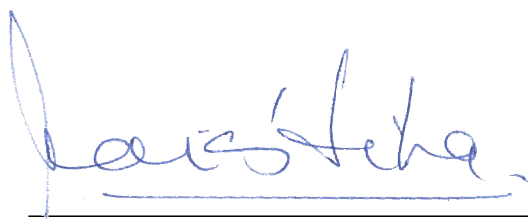
El informe de autoevaluación elaborado por la unidad refleja capacidad crítica y recoge las principales fortalezas y debilidades identificadas durante el proceso de autoevaluación. Adicionalmente contó con la participación de actores internos y externos. Si bien el plan de mejoramiento identifica fortalezas y debilidades, no establece con claridad las estrategias de mediano y largo plazo.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Ciencias Agropecuarias de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Ingeniería en Acuicultura de la Universidad Austral de Chile **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Ciencias Agropecuarias de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Ingeniería en Acuicultura de la Universidad Austral de Chile, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Puerto Montt, por un período de cinco (5) años, el que culmina el 29 - 11-2015.**

En el plazo señalado, la carrera de Ingeniería en Acuicultura de la Universidad Austral de Chile, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción